



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01683-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 22 FEB 2022

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Igualmente, aceptáse la renuncia de poder del abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ** como apoderado de la parte demandante y reconócese a la abogada **MARTHA PATRICIA OLAYA**, como apoderada de la parte demandante.

De otra parte, por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 30 de septiembre del 2021.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 23 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 2019-1683

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$450.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$450.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
JURISDICCION DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN DEL SEÑOR(A) JUEZ(A), INFORMANTE (S)

- ☐ 1. Se sube en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se cumplió el auto anterior.
- ☐ 3. La demanda anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término al traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el (los) (los) al traslado anterior, (los) parte(s) si
presentó(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s)
No compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Bando cumplimiento auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Otro - 3 DIC 2021

En Bogotá, D.C., a 3 de Diciembre de 2021.

Luz Dora en costas